

Resolución Administrativa

Santa Anita, 06 de febrero 2014

Visto el Informe Nº 005-OL-HHV-14, de fecha 05 de febrero 2014 emitido por la Oficina de Logística e Informe Nº 006-OAJ-HHV-2014, de fecha 06 de febrero 2014 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; sobre Cancelación del proceso de selección de **Concurso Público Nº 003-HHV-2013 “Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Hospital “Hermilio Valdizán”**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 604-OSGM-HHV-13, de fecha 05 de noviembre de 2013, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite los Términos de referencia para la contratación del “Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Hospital “Hermilio Valdizán”;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario SIGA Nº 001126-2013, de fecha 16 de diciembre de 2013, se aprueba la Previsión Presupuestal garantizando la disponibilidad presupuestal para el proceso de selección en mención, en cumplimiento al artículo 18º del reglamento de la ley de contrataciones.

Que mediante Memorando Nº 0865-OEA-HHV-13, de fecha 20 de diciembre del 2013, se aprobó el Expediente de Contratación del Concurso Público Nº 003-HHV-2013 “Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Hospital “Hermilio Valdizán” por el monto de S/. 1’319,043.14 Nuevos Soles.

Que, con fecha 30 de diciembre del 2013, el Comité Especial encargado convocó el proceso de selección del Concurso Público Nº 003-HHV-2013 “Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Hospital “Hermilio Valdizán”.

Que, con Memorando Nº 114-OL-HHV-14 de fecha 03 de febrero del 2014, la Jefa de la Oficina de Logística, solicita opinión a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico respecto al déficit presupuestal para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Hospital “Hermilio Valdizán”, cuyo proceso se encuentra convocado.

Que, con Memorando Nº 0048-OEPE-HHV-2014, de fecha 05 de febrero del 2014, la Oficina de Planeamiento Estratégico informa que para el ejercicio fiscal 2014 se ha tenido que destinar presupuesto por disposición del ente rector de la genérica 2.3 a la genérica 2.1, para el cumplimiento de pagos de remuneración del personal activo.

Que, con Informe Nº 005-OL-HHV-14, de fecha 05 de febrero del 2014, la Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración la cancelación del proceso de selección Concurso Público Nº 003-HHV-2013 “Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Hospital “Hermilio Valdizán” al configurarse la causal de cancelación por no contar con presupuesto puesto que ha sido destinado a otros propósitos prioritarios para la entidad.

Que, el artículo 34º de la Ley de Contrataciones de Contrataciones señala que: “En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva



responsabilidad. En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido.

Que, el artículo 79° del reglamento de la Ley de Contrataciones de Contrataciones señala que: "Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de la Ley debe declara su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes.

La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel.

Que, mediante Informe N° 006-OAJ-HHV-14, de fecha 06 de febrero del 2014, de la Oficina de Asesoría Legal considera procedente lo solicitado por la Oficina de Logística.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 79° del D.S. N° 0184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones y el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Logística.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CANCELAR el proceso de selección Concurso Público N° 003-HHV-2013 "Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Hospital "Hermilio Valdizán"; por los considerandos expuestos.

Artículo Segundo: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Logística, debiendo comunicar al Comité Especial designado con Resolución Directoral N° 252-DG/HHV-2013 y de ser el caso al correo señalado por los participantes y disponer el registro y publicidad de la presente resolución en el Sistema Electrónico de contrataciones del Estado – SEACE, así como reintegrar el costo de las bases a quienes las hayan adquirido.

Artículo Tercero: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Hospital Hermilio Valdizán: <http://www.hhv.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dra. GLORIA CIEVA VERGARA
Directora Ejecutiva de Administración
C.M.P. 2499 RNE 12799